



## ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.

### Artículo 1º.- Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Betxí establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por el presente acuerdo.

### Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto del presente precio público el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Betxí a los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en puntos de recarga municipales.

### Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta normativa quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, utilizando los citados puntos de recarga para su uso propio.

### Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio se establece en 0,35 €/kWh, para cubrir los costes asociados a la gestión y mantenimiento de este servicio municipal.

### Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

Quedan exentos del pago de este precio público:

- Los vehículos de titularidad municipal.
- Los vehículos de asistencia sanitaria o vinculados a servicios de emergencias.
- Los vehículos destinados a personas con movilidad reducida, tanto individuales como colectivos.

### Artículo 6º.- Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa nace desde que se inicie la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos, es decir, con el trasvase de energía del punto de recarga al vehículo correspondiente al que le presta el servicio.

### Artículo 7º.- Normas de Gestión de Cobro.





Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo regulador del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

	<b>Pleno</b>	<b>Publicación BOP</b>
<b>Aprobación Ordenanza</b>	22/02/2023	BOP nº 24, 25/02/2023

En Betxí, a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

